



q01471c790e080cd107e40ea0a0b07W

Sello de Órgano Ayuntamiento de Calasparra (1 de 1)
Órgano: Ayuntamiento de Calasparra
Firma: 68854da656a9e241c7055f73b1976
HASH: 68854da656a9e241c7055f73b1976



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

En Murcia, a 21 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, José Vélez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra.

Y de otra, D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

La Universidad contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras universidades extranjeras,





UNIVERSIDAD DE
MURCIA



tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (Intercambio con Latinoamérica), etc...

Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de la necesidad de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos.

En atención a estas consideraciones, ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es el de favorecer la formación de estudiantes del municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas a estudiantes universitarios de Calasparra, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento

Una vez conocido el nombre de los estudiantes del municipio que van a participar en el intercambio, el Ayuntamiento de Calasparra colaborará con dicha cantidad económica, como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes en la universidad donde vayan a cursar sus estudios.

La ayuda concedida será transferida directamente a cada uno de los estudiantes seleccionados.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA



El Ayuntamiento aportará una cantidad económica que será revisada cada año académico, para cada estudiante seleccionado por mes de estancia en el extranjero.

Para el curso académico 2015/2016 la ayuda económica para cada estudiante seleccionado por mes de estancia en el extranjero ha quedado establecida en 24 euros.

Mediante informe anexo quedará establecido el número de estudiantes por curso académico, así como el número de meses que permanecerán realizando sus estudios en el extranjero.

Tercera.- Compromisos de la Universidad

La Universidad de Murcia, una vez realizada la selección de los estudiantes, de acuerdo con las normas establecidas en los programas de movilidad comunicará al Ayuntamiento el número y el tiempo de estancia de los mismos en las universidades extranjeras.

Cuarta.- Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada Institución. Se reunirán al menos al inicio y a la finalización del curso académico.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes, quedando establecida su vigencia para el curso académico 2015/2016. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.



q01471c790e080c0c107e40ea0a0b07W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



Cód. Validación: 5FFGLQLECR77HPRL6DXOF97P | Verificación: <http://calasparra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Sexta.- Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CALASPARRA**


José Vélez Fernández
Alcalde-Presidente



POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA


José Pedro Orihuela Calatayud
Rector Magnífico



